FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil Veinticinco (2025)

ADENDA No 02
MODIFICACION ASPECTO TECNICO

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
MC398-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

En uso de sus facultades, legales, en especiales las que le confiere la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía y se dictan otras disposiciones, la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al ordenador del gasto y subdirector administrativo y financiero del dispensario médico de Bucaramanga, la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando este dentro de su cuantía.

Que el DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA está interesado en contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025

Que dentro del termino de traslado de la invitación pública, se recibió una observación por parte de la empresa CODIGO AZUL, la cual fue analizada y resuelta por el comité técnico estructurador, a través de formulario de preguntas y respuestas No 1, el cual fue publicado en la sección de mensajes del proceso en la plataforma SECOPII.

Que la misma fue acogida por el comité técnico estructurador, lo que conlleva a modificar el ANEXO 3 de las especificaciones técnicas adicionales de acuerdo a la respuesta dada así:

“Nos permitimos acoger la observación y realizar la siguiente aclaración técnica: De acuerdo con el objeto del proceso y la necesidad identificada por la Entidad —la cual corresponde a la prestación de servicios de rehabilitación funcional para niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años— no se contempla la contratación de servicios bajo la modalidad de telemedicina, ni tampoco se proyecta en el componente técnico o económico la prestación de consultas especializadas o subespecializadas en fisiatría, psiquiatría infantil, neuropediatría o neuropsicología. En tal sentido, la exigencia de contar con especialistas de apoyo para los comités de habilitación/rehabilitación en dichas especialidades no es procedente ni coherente con el alcance del servicio requerido, y podría representar una carga técnica y económica no justificada dentro de la propuesta que deben estructurar los oferentes. Por lo tanto, se sugiere la eliminación o ajuste del ítem 17, limitándolo únicamente a los servicios misionales básicos requeridos: terapia física, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y trabajo social, los cuales sí forman parte integral de la ruta de atención de rehabilitación funcional”.

El ANEXO 3 de las especificaciones técnicas adicionales, quedará así:

No.	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. **HABILITACIONES:** 728 TERAPIA OCUPACIONAL 729 TERAPIA RESPIRATORIA 739 FISIOTERAPIA 740 FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE 344 PSICOLOGIA
2	**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD** El Proponente deberá allegar el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, expedido por la secretaria de salud, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato. EL Comité Técnico evaluador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o

	del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social. No se tendrán en cuenta las propuestas que se habiliten durante el tiempo del proceso específicamente a partir de la publicación de la invitación hasta la adjudicación, esto con el fin de garantizar la debida experiencia en la prestación de los servicios ofertados.
3	El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza: • El plan individualizado de tratamiento mensual deberá contener (fonoaudiología, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, sesiones de orientación y asesoría, instrucción para padres o cuidadores primarios, que permitan el compromiso y el apoyo de la familia durante el desarrollo de la vida de los niños) se establecerá de acuerdo con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad. • Las sesiones INDIVIDUALES PRESENCIALES deberán garantizar todos los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID19 dispuestos por MINSALUD y registrados por la cámara de comercio • Todo usuario deberá contar con una historia clínica donde se consignará, la prestación de los servicios de rehabilitación que realice la red externa contratada y se realizará evaluación conjunta entre la institución contratada y el equipo interdisciplinario del Dispensario Médico de Bucaramanga, con el objetivo de evaluar cada plan de tratamiento de acuerdo al estado funcional y a la programación previamente establecida durante el proceso contractual. • Cada sesión de terapia tendrá un tiempo MÍNIMO de 60 minutos, que incluya asesoría a padres y protocolo de desinfección de por protocolo por protocolo por pandemia SARS CoV-2-COVID-19. En caso de que no haya lugar en asesoría a padres, se emplearán para tratamiento del menor. • Actividades de entrenamiento, manejo y orientación a padres de familia con el fin de brindar herramientas de empoderamiento, mínimo 2 durante la ejecución del contrato. Con acta y anexos fotográficos y firmas de asistencia. • El oferente deberá comunicar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT) al grupo familiar, con el fin de lograr el compromiso de participación y permanente por parte de este. Estas deben ser planteadas en el resultado de la evaluación y serán revisadas durante las jornadas de seguimiento de cada uno de los casos. • Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual, y su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento, estará acorde a la etapa del ciclo vital, el grado de discapacidad y las necesidades específicas del menor. • En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el Equipo Interdisciplinario del ESMBAS30. • Contar con mínimo 2 consultorios por cada disciplina con capacidad para realizar terapia individual. (verificado mediante visita). • Se debe realizar a los menores, valoración inicial para ajustar sesiones e intensidad de tratamiento. A lo largo del año puede aumentar el número de menores con estos diagnósticos y se les debe garantizar la atención según los servicios ofertados. • Constancia del desarrollo de programa de rehabilitación basada en comunidad Los insumos y/o equipos necesarios para el tratamiento de la patología de los pacientes serán suministrados a todo costo por el contratista**.**
4	El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza: Que la red externa contratada deberá tener un sistema de historias clínicas en el cual quede registradas las valoraciones iniciales, finales, el Plan Individualizado de Tratamiento, la evolución de cada una de las sesiones, observaciones, recomendaciones a padres de cada uno de los usuarios atendidos, así como las inasistencias y/o cualquier novedad. La historia clínica deberá cumplir con la normatividad del Ministerio de Salud (resolución No. 1995 de 1999 y ley 2015 de enero 2020). *Todo usuario deberá contar con una historia clínica donde se consignará, la prestación de los servicios de rehabilitación que realice la red externa contratada. *El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en salud pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
5	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
6	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. El oferente debe presentar certificación donde se establezca que el recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios médicos. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. **El talento mínimo requerido es:** • **tres (03) Fonoaudiólogas** • **tres (03) Fisioterapeutas** • **tres (03) Terapeutas Ocupacionales** • **tres (03) psicólogos**

LOS DEMAS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No CD398-DIGSA/DMBUG-2025, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA No 2 CONTINUAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Dada en Bucaramanga (Santander) a los diez días (10) días de julio de 2025

Mayor. MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Bucaramanga

Comité técnico estructurador
SV. IBARGUEN RODEIVY